

Contrato N.º 2025/06 DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”.

Acta de la reunión de la Mesa de Contratación para la revisión de documentación de la propuesta de adjudicación, celebrada en fecha 19 de mayo de 2025.

El día 11 de marzo de 2025, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **68.016,53 €**, IVA excluido.

Han presentado oferta al presente procedimiento SEIS (6) licitadores:

- META ENGINEERING S.A.U.
- FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.
- TXT INGENIERIA, S.L.
- TÉCNICAS GADES S.L.
- UTE PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa y propuesta económica requerida en el PCAP, resultando lo siguiente:

A) 1. Valoración económica		
N.º	Proponente	Importe Total Euros, excluido el IVA
1	META ENGINEERING S.A.U.	52.372,73€
2	FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.	56.950,24 €
3	TXT INGENIERIA, S.L.	51.970,00€
4	TÉCNICAS GADES S.L.	56.800,60€
5	UTE PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	54.202,37€
6	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	52.978,30 €

Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador				
		META ENGINEERING S.A.U.	FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.	TXT INGENIERIA S.L.	TÉCNICAS GADES S.L.	UTE PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
Experiencia extra del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (15 puntos)	5 años	Experiencia extra 12 años	Experiencia extra 10 años	Experiencia extra 17 años	18 años	Experiencia extra: 20 años
Experiencia extra del Ingeniero de Instalaciones hidráulicas sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (13 puntos)	2 proyecto	Experiencia extra 6 proyectos	Experiencia extra 4 proyectos	Experiencia extra 5 proyectos	-	Experiencia extra: 5 proyectos
Experiencia extra del Especialista en Geotecnia sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (13 puntos)	5 proyectos	Experiencia extra 7 proyectos	Experiencia extra 11 proyectos	Experiencia extra 7 proyectos	6 proyectos	Experiencia extra: 7 proyectos
Reducción del plazo de redacción del proyecto. (10 puntos)	Máxima reducción de plazo de 4 semanas	4 semanas	4 semanas	4 semanas	4 semanas	4 semanas

Finalmente, tratado el asunto referido, el Presidente procedió a dar por terminado el acto público de apertura del sobre único.

En fecha 21 de marzo de 2025 la Mesa procede a la calificación de la documentación presentada. De conformidad con lo dispuesto en el certificado de documentación administrativa, de 21 de marzo de 2025, y en el certificado de documentación técnica, de 19 de marzo de 2025, se constata la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación referida, siendo los siguientes:

➤ La empresa **TXT INGENIERIA, S.L.:**

- Ha presentado Anexo X, referente al modelo de subcontratación, no obstante, indica en el apartado IV del mismo:

“IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 2025/11, de Canal de Isabel II y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.”

Toda vez que el presente procedimiento es el n° 2025/06, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho documento correctamente cumplimentado, atendiendo a lo establecido en la cláusula 11 A) apartado 10 del PCAP.

- No ha presentado las declaraciones responsables que garantizan la autenticidad de los documentos para los perfiles de jefe de proyecto, ingeniero de instalaciones hidráulicas y especialista en geotecnia exigidos en el Anexo I del PCAP. Por lo que, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dichas declaraciones.

➤ La empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** no ha presentado correctamente la siguiente documentación:

- El Anexo II Cuarto, relativo a la documentación declarativa sobre la experiencia de personal propuesto por el licitador correspondiente a los perfiles de ingeniero de instalaciones hidráulicas y de especialista en geotecnia, dado que no aporta la firma digital electrónica emitida por una entidad de servicio de certificación reconocida. Por lo que, de conformidad con los apartados 5.3 y 10.8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho Anexo de forma correcta.
- La declaración responsable que garantiza la autenticidad de los documentos presentados para los perfiles de ingeniero de instalaciones hidráulicas y de especialista en geotecnia, dado que no presenta la firma del perfil propuesto con un certificado digital verificable emitido por una entidad de servicio de certificación reconocida. Por lo que, de conformidad con los apartados 5.3 y 10.8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha declaración de forma correcta.

- La empresa **FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S. L.** no ha presentado las declaraciones responsables que garantizan la autenticidad de los documentos para los perfiles de jefe de proyecto, ingeniero de instalaciones hidráulicas y especialista en geotecnia exigidos en el Anexo I del PCAP. Por lo que, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dichas declaraciones.
- La empresa **TÉCNICAS GADES, S. L.** no ha presentado correctamente la siguiente documentación:
 - El Anexo II Cuarto relativo a la documentación declarativa sobre la experiencia de personal propuesto por el licitador, dado que no aporta para el perfil propuesto de especialista en geotecnia firma digital electrónica verificable. Por lo que, de conformidad con los apartados 5.3 y 10.8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho Anexo de forma correcta.
 - No ha presentado las declaraciones responsables que garantizan la autenticidad de los documentos para los perfiles de jefe de proyecto, ingeniero de instalaciones hidráulicas y especialista en geotecnia exigidos en el Anexo I del PCAP. Por lo que, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dichas declaraciones.
- Las empresas **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.** no han presentado correctamente la siguiente documentación:
 - El Anexo II Cuarto, relativo a la documentación declarativa sobre la experiencia de personal propuesto por el licitador correspondiente al perfil del especialista en geotecnia, dado que no aporta la firma digital electrónica emitida por una entidad de servicio de certificación reconocida. Por lo que, de conformidad con los apartados 5.3 y 10.8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho Anexo de forma correcta.
 - No han presentado las declaraciones responsables que garantizan la autenticidad de los documentos para los perfiles de jefe de proyecto, ingeniero de instalaciones hidráulicas y especialista en geotecnia exigidos en el Anexo I del PCAP. Por lo que, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dichas declaraciones.
- La empresa **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S. L.** no ha presentado correctamente la siguiente documentación:
 - El Anexo II Cuarto, relativo a la documentación declarativa sobre la experiencia de personal propuesto por el licitador correspondiente al jefe de proyecto, dado que el documento presentado no aporta la firma correspondiente al perfil propuesto. Por lo que, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho Anexo de forma correcta.

- No ha presentado las declaraciones responsables que garantizan la autenticidad de los documentos para los perfiles de jefe de proyecto y especialista en geotecnia exigidos en el Anexo I del PCAP. Por lo que, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dichas declaraciones.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación adoptó, por unanimidad, en fecha 21 de marzo de 2025 los siguientes acuerdos:

- Requerir a las empresas **META ENGINEERING S.A.U., FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO, S.L., TXT INGENIERIA, S.L., TÉCNICAS GADES S.L., UTE PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. e INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.** las subsanaciones referidas anteriormente.

Según certificado de fecha 31 de marzo de 2025 la empresa **TXT INGENIERIA S.L.**, ha presentado correctamente la documentación administrativa requerida en el presente procedimiento de licitación en tiempo y forma.

Asimismo, según certificado del Área Técnica de 2 de abril de 2025, las empresas **TXT INGENIERÍA, S. L, META ENGINEERING, S. A. U., FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L., y U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. y DYNAQUA MEDIOAMBIENTE, S. L.**, han presentado correctamente la documentación técnica requerida en el presente procedimiento de licitación en tiempo y forma. Sin embargo, las empresas **TÉCNICAS GADES, S. L. e INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S. L.**, no han presentado correctamente la documentación técnica requerida en el presente procedimiento de licitación, lo que repercutirá en la puntuación de los criterios técnicos cuantificables.

El día 10 de abril de 2025 quedó constituida la Mesa de Contratación para la valoración de ofertas, procediendo a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe realizado por el Área Técnica, de fecha 7 de abril de 2025.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 bis del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán ofertas anormalmente bajas, cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En base a este criterio, la oferta media es de 54.212,37 €, siendo el umbral de 10 unidades porcentuales para retirar la oferta más elevada de 59.633,61 €, por lo que no se ha de retirar ninguna oferta para el cálculo.

Siendo, por tanto, la oferta media de 54.212,37 €, y el umbral de oferta anormalmente baja de 51.501,75 €, no hay ninguna oferta presentada que sea considerada anormalmente baja.

A continuación, la Mesa de Contratación procede, el 10 de abril de 2025, a evaluar las ofertas de todos los licitadores, de conformidad con el informe de valoración de los criterios económicos y cuantificables de las ofertas presentadas, suscrito por el Área Técnica en fecha 7 de abril de 2025.

Del citado informe se desprende que la mejor oferta es la presentada por la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** con una puntuación total de **97,68** puntos y por importe de **52.372,73 euros**, excluido el IVA.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, en fecha 10 de abril de 2025, lo siguiente:

- Proponer como adjudicataria del contrato 2025/06 a la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** por resultar la mejor oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 del PCAP. La Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 13 del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 del PCAP la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió, en fecha 10 de abril de 2025, a la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presentara la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 13 del PCAP.

La Mesa de Contratación, en fecha 7 de mayo de 2025, procedió a comprobar si dicha garantía y documentación cumplen con los requisitos exigidos en las cláusulas 13 y 14 del PCAP, así como al estudio de la documentación administrativa aportada, de conformidad con el certificado de la misma fecha y el informe relativo a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, suscrito por el Área Técnica, de 28 de abril de 2025.

La empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** presentó la documentación y la garantía mencionadas en tiempo, de conformidad con el certificado de presentación de documentación administrativa de fecha 7 de mayo de 2025, encontrando los siguientes defectos subsanables:

- Ha presentado garantía definitiva por importe de 2.168,63 euros, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 13 y 14.6 del PCAP, sin embargo, dicha cantidad no se corresponde con el importe requerido, que asciende a **2.618,63 euros**.

Por lo que se considera necesario requerir al ofertante a fin de que presente correctamente la garantía definitiva, incrementando la garantía definitiva hasta alcanzar el importe exigido, o, en su caso, presente una nueva garantía que cumpla con lo establecido en el PCAP.

- No ha presentado la documentación prevista en la Cláusula 14 apartado 3 b) del

PCAP, relativa a la **certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha documentación.

- No ha presentado el apartado 10.18 del Anexo I relativo a la disponibilidad de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha documentación.

En el informe del Área Técnica de fecha 28 de abril de 2025, se encontraron los siguientes defectos subsanables:

En el apartado 2.2 relativo a la experiencia en la ejecución de servicios análogos:

“La empresa no ha presentado los certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los servicios, en donde se reflejan el importe, fechas de ejecución de los trabajos, alcance y características más importantes de los servicios prestados firmados electrónicamente por el cliente/destinatario con certificado digital verificable, por lo que no se ha podido comprobar que la empresa cumple con la experiencia requerida.

La empresa no han presentado los certificados en gestión medioambiental (ISO 14001), y en seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001) firmados electrónicamente, con certificado digital verificable, por el organismo emisor, por lo que no se ha podido comprobar la autenticidad de los mismo.”

En el apartado 2.3 relativo a los medios personales adscritos al contrato:

“Para los perfiles de ingeniero de instalaciones hidráulicas ,ingeniero técnico topógrafo, especialista en geotécnica y titulado especialista en medioambiente: la declaración responsable y el Anexo II CUARTO aportados, presentan firmas digitales no válidas al no ser emitidas por un servicio de certificación reconocida.

La titulación aportada para el perfil del Ingeniero técnico topógrafo no se encuentra entre las estipuladas en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP.

Para el perfil de titulado en arqueología, la empresa no aporta la indicación de subcontratación de conformidad con el modelo del Anexo X del PCAP. Asimismo, se encuentran discrepancias en el DEUC aportado por la empresa en el sobre único, donde se indica la intención de no subcontratar. Respecto al Anexo II CUARTO presentado, no consta la firma del representante de la empresa.

La empresa no aporta el certificado de validación de la firma digital del Jefe de proyecto, obtenido a través de alguna entidad de servicio de certificación reconocida, según se dispone en el apartado 5.4 del PCAP.”

Concluyendo en el apartado 3 lo siguiente:

“Según la documentación aportada, la empresa META ENGINEERING, S. A. no cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”, con número 2025/06.

En cumplimiento del Anexo I del PCAP, se solicita la subsanación de la documentación necesaria para cumplir con los requisitos del PCAP.”

Por consiguiente, en relación con la cláusula 14 del PCAP, la Mesa de Contratación, en fecha 7 de mayo de 2025, acordó por unanimidad:

- Requerir a la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** para que subsane la documentación requerida en la cláusula 13, 14 y apartados 5 y 10.18 del Anexo I del PCAP.

Transcurrido el plazo a tal efecto, la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** presentó la documentación, en tiempo. No obstante, revisada la misma, se comprobó que no se había presentado la documentación prevista en la Cláusula 14 apartado 3 b) del PCAP, relativa a la certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, de conformidad con el certificado de 19 de mayo de 2025.

Asimismo, el informe suscrito por el Área Técnica, de 16 de mayo de 2025, establece en el apartado 4, lo siguiente:

“Según la documentación aportada, la empresa “META ENGINEERING, S. A.” cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”, con número 2025/06.”

La Mesa de Contratación, una vez analizada la oferta presentada por la **META ENGINEERING, S. A. U.** procede, en fecha 19 de mayo de 2025, a evaluar las ofertas de todos los licitadores, sin tomar en consideración la misma, de conformidad con el informe de valoración de los criterios económicos y cuantificables de las ofertas presentadas, suscrito por el Área Técnica en fecha 9 de abril de 2025.

Del citado informe se desprende que la segunda mejor oferta es la presentada por la empresa **TXI INGENIERÍA, S. L.** con una puntuación total de **94,88 puntos** y por importe de **51.970,00 €**, excluido el IVA.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, en fecha 19 de mayo de 2025, lo siguiente:

1. No tomar en consideración la oferta de la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.**, al no haber presentado correctamente la documentación administrativa definitiva, de conformidad con el certificado de ofertas presentadas, suscrito en fecha 19 de mayo de 2025.



2. Proponer como adjudicataria del contrato 2025/06 a la empresa **TXT INGENIERÍA, S.L.** por resultar la mejor oferta presentada. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a la empresa **TXT INGENIERÍA, S.L.** para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 13 del PCAP.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ
MARTÍNEZ el día 19/05/2025

Firmado por ***7195** ELENA
LARA (R: ****7017*) el día
19/05/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"